



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECF

Radicado: D 202007000764

Fecha: 28/02/2020

Tipo: DECRETO

Destino: DIANA



Por el cual se termina una vacancia temporal a un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos, para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Debido a que el Docente **DIANA CATALINA LOPEZ SARASTY**, remite documentación en la cual demuestra que ha superado el Período de Prueba, y la Resolución 0078 del 29 de enero de 2020, mediante la cual se le actualiza en el Registro Público de Carrera Docente, en el cargo de Docente de aula, área de Ciencias Naturales en la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes del Municipio de Florencia, Caquetá, en la Institución Educativa Sagrados Corazones, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.

* Mediante Resolución S2018060224563 del 11 de mayo de 2018, se concedió Vacancia Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a la educadora **DIANA CATALINA LOPEZ SARASTY**, identificada con Cédula **1.085.256.297**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales Educación Ambiental – Magíster en Pedagogía, a partir del 15 de mayo de 2018 y hasta que el Municipio de Florencia, Caquetá, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Aula en la Institución Educativa Sagrados Corazones, adscrita a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Florencia, Caquetá; tiempo durante el cual, el cargo que venía ocupando en propiedad como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa José María Herrán, Sede Centro Educativo Rural Santa Cecilia del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1587000-001 –población mayoritaria, quedó en **Vacante Temporal**.

* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a **Diana Catalina Lopez Sarasty**, y declarar la *vacancia definitiva* de la plaza en Propiedad que viene ocupando en la planta de cargos del departamento de Antioquia, como Docente de Básica Primaria, en la Institución Educativa José María Herrán, Sede Centro Educativo Rural Santa Cecilia del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1587000-001 –población mayoritaria.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida por Resolución S2018060224563 del 11 de mayo de 2018, a la educadora **DIANA CATALINA LOPEZ SARASTY**, identificada con cédula **1.085.256.297**, a quien mediante la Resolución 0078 del 29 de enero de 2020, fue actualizada en el Registro Público de Carrera Docente, en el cargo de Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes del Municipio de Florencia, Caquetá, en la Institución Educativa Sagrados Corazones; y declarar como Vacante Definitiva la plaza en propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del departamento de Antioquia, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa José María Herrán, Sede Centro Educativo Rural Santa Cecilia del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1587000-001 –población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente decreto, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa | | 27/02/2020 |
| Revisó: | Maria Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano | | 25/02/2020 |
| Revisó: | Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica | | 23/02/2020 |
| Revisó: | Beatriz Etena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario | | 24.02.2020 |
| Proyectó: | Carmenza Castaño Santa | | 21-02-2020 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.